

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

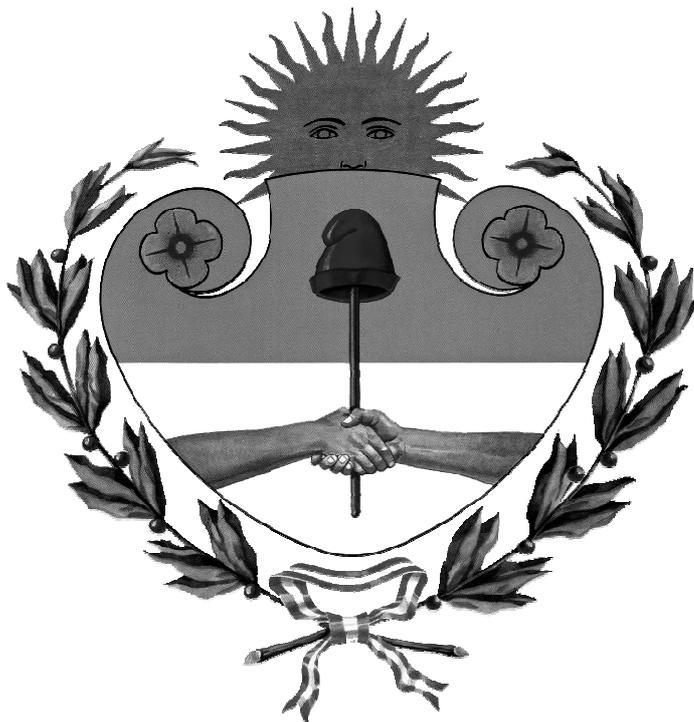
Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Año XCIX

BO N° 94

24 de Agosto de 2016

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 957-S/2016.-

EXPTE. Nº 718-293/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interino de la Bioquímica **Noelia Fabiana Cruz**, CUIL 27-31846131-2, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2.-Designase a la Bioquímica **Romina Tatiana Armella**, CUIL 27-28543311-3, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: **EJERCICIO 2.016:** Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U de O: R2-02-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen.-

ARTÍCULO 4.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1180-G/2016.-

EXPTE. Nº 400-3032/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Designese al **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE LA PROVINCIA DE JUJUY** como área gubernamental a cargo del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los objetivos de Desarrollo Sostenible.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1287-S/2016.-

EXPTE. Nº 727-325/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5877,...

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. **JUAN CARLOS CALAPEÑA**, CUIL 20-26772444-0, en el cargo 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R2-02-15 Hospital "Dr. General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.-Designase al Sr. **GUIDO ESTEBAN GUTIÉRREZ**, CUIL 23-28249849-9, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R.2-02-15 Hospital "Dr. General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4º.-La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: **EJERCICIO 2.016:** Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-15 Hospital "Dr. General Manuel Belgrano".-

ARTÍCULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1627-S/2016.-

EXPTE. Nº 716-67/15.-

Agdo. Nº 716-588/15 y Nº 716-660/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5877,...

ARTÍCULO 2º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5877,.... **ARTÍCULO 3º.-**Designase a la Sra. **ÁNGELA GABRIELA CORTEZ**, CUIL 27-32215612-5, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4º.-Designase a la Sra. **MARCELA FABIANA GUTIÉRREZ PUCA**, CUIL 27-30150630-4, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5º.-Designase al Sr. **DAVID ARMANDO CORREA**, CUIL 20-18247228-0, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 6º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. **DAVID ARMANDO CORREA**, CUIL 20-18247228-0, al contrato de locación de servicios que detenta en la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 7º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4º, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. **MARCELA FABIANA GUTIÉRREZ PUCA**, CUIL 27-30150630-4, al reemplazo cumplido en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "San Roque", que tramita mediante Expte. Nº 716-149/15, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 8º.-La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica: **EJERCICIO 2016:** Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque".-

ARTÍCULO 9º.-Autorizase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 10º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1694-S/2016.-

EXPTE. Nº 701-237/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso vigente-Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 rola solicitud formal de la Dirección de referencia, con la conformidad pertinente;

Que, a fs. 03 y 04/05 se registra intervención de la Secretaria de Egresos Públicos e informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto respectivamente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.016-Ley Nº 5877,...

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 55-SOTyV/2016.-
EXpte. Nº 617-13/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2016.-
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-DESIGNASE para la coordinación y determinación de gestiones administrativas entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Viviendas con la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales, al Sr. **CARLOS RENE BUSTAMANTE PEREZ, D.N.I. Nº 18.351.988** por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCIÓN Nº 634-JG/2015.-
EXpte. Nº 300-490/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Tener por aprobado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA representada por el entonces Fiscal de Estado Dr. DAVID JORGE CASAS y el ciudadano Dr. **AGUSTIN ONTIVEROS, DNI Nº 25.613.082**, para cumplir funciones en el Departamento Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado, desde el 01 de julio de Diciembre de 2008.-
ARTÍCULO 2º: La erogación demandada por el contrato que se aprueba por el Artículo 1º de la presente Resolución se atendió con afectación a la Partida: 1.7.1.1.1.2.1.9. "Personal Contratado", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ejercicio 2008) para la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 3 Fiscalía de Estado.-

C.P.N. Armando Rubén Berrueto
Ministro Jefe de Gabinete

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU IV PRESTAMO BID Nº 3455/OC-AR
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2016

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016. 2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación. 3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs. 6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. 7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico. 8. Las ofertas deberán hacerse

llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos: * Grupo 1 Provincias Jujuy, Salta Monto Garantía de Oferta SRA 1.530.762, * Grupo 2 Provincias Tucumán Monto Garantía de Oferta SRA 1.748.231, * Grupo 3 Provincias Catamarca, La Rioja, Tucumán Monto Garantía de Oferta SRA 1.457.365.-
9. La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

17/19/22/24/26/29/31 AGO. 02/05 SEPT. LIQ. Nº 123949 \$900,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El Directorio de la firma **COFINTE S.A.**, convoca a los señores accionistas de COFINTE S.A. a Asamblea General Ordinaria en los términos del art. 234 de LGSC a llevarse a cabo el día 22 de Setiembre de 2016 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 9 S/Nº de la localidad de Huacalera, departamento Tilcara de la Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea. 2) Consideración de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Consideración de los estados contables finalizados al 30 de Abril de 2013, al 30 de Abril de 2014, al 30 de Abril de 2015 y al 30 de Abril de 2016. 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados al 30 de Abril de 2013, al 30 de Abril de 2014, al 30 de Abril de 2015 y al 30 de Abril de 2016. 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados al 30 de Abril de 2013, al 30 de Abril de 2014, al 30 de Abril de 2015 y al 30 de Abril de 2016. 6) Determinación de los honorarios del Directorio por los ejercicios finalizados al 30 de Abril de 2013, al 30 de Abril de 2014, al 30 de Abril de 2015 y al 30 de Abril de 2016. 7) Fijación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio. 8) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico Titular durante los ejercicios puestos a consideración. 9) Consideración de la prescindencia de Sindicatura. Fdo. Ignacio Mónaco. Presidente. San Salvador de Jujuy, 22 a los días del mes de Agosto de 2016.

24/26/29/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 123973 \$850,00.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO-A.M.PER.PA.G MATRICULA 43-IN.A.E.S, conforme lo establecido en los Art. Nº 30 y Nº 32 del Estatuto Social, convoca a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 28 de Septiembre de 2016 horas 20:00, en la Sede Social de la Institución, sita en calle Belgrano Nº 860 3º Piso de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2015. 3.- Reforma parcial del Estatuto Social. El Consejo Directivo: Del Estatuto Social: Artículo 37*: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización...Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuera el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2016.- Fdo. Sergio O. Fernández- Presidente.-

24 AGO. LIQ. Nº 123963 \$170,00.-

Contrato Privado de Transferencia Gratuita de Cuotas Sociales de "Carlos Barrionuevo e Hijos S.R.L." Entre los señores Alejandro Barrionuevo, argentino, con documento nacional de identidad número 30.726.368, CUIL



Nº 20-30726368-9, nacido el día 21 de enero de 1984, comerciante, soltero, por una parte; y por otra parte, María Belén Barrionuevo, argentina, con documento nacional de identidad número 29.527.732, CUIT Nº 27-29.527732-2, soltera, nacida el día 26 de mayo de 1982, de profesión nutricionista, ambos con domicilio en calle Zorrilla de San Martín 1897 del Barrio Alto Padilla de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de transferencia de cuotas sociales, el que se subordina a esta cláusulas: Primera: El señor Carlos Alejandro Barrionuevo, Alejandro Barrionuevo y Martín Barrionuevo, son titulares de la totalidad de las cien cuotas sociales que integran el capital de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de **CARLOS BARRIONUEVO E HIJOS S.R.L.**", en la proporción de ochenta cuotas el primero y diez cuotas cada uno de los restantes, según así resulta del contrato constitutivo de la misma, suscripto privadamente en fecha 29 de julio de 2003, inscripto en el Reg. Pub. de Comercio al folio 296, acta Nº 284, Libro II de S.R.L. y bajo asiento Nº 42. Fo. 346/350 al leg. VII, tomo II del Reg. de Esc. Mercantiles en fecha 3/9/2003, del contrato de venta de cuotas sociales y cambio de denominación a la actual "Carlos Barrionuevo E Hijos S.R.L." de fecha 7 de agosto de 2006, inscripto en el Reg. Pub. de Comercio bajo asiento nº 54 al folio 297/300 del legajo IX, Tomo II de marginales del Reg. de Escrituras mercantiles de S.R.L. en fecha 20 de septiembre de 2006 y Reconducción de fecha 16 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo asiento nº 77 al Folio 408/421 del Legajo XII, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 02 de diciembre de 2009.- Segunda: El señor Alejandro Barrionuevo transfiere a título gratuito a favor de doña María Belén Barrionuevo, quién acepta, la totalidad de las diez (10) cuotas sociales que tiene suscriptas del capital social de la firma Carlos Barrionuevo e Hijos S.R.L.- Tercera: Doña María Belén Barrionuevo, declara asimismo conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifica expresamente.- Cuarta: Los señores Carlos Alejandro Barrionuevo, con DNI Nº 8.468.051 y Martín Barrionuevo, con DNI Nº 31.455.409, con el mismo domicilio que los otros otorgantes, titulares como se ha dicho de las restantes noventa cuotas sociales, expresan su conformidad a los términos de esta cesión de cuotas sociales.- Quinta: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los lugares consignados al comienzo y a tales fines se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.- En fe de lo cual, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días de mayo del año dos mil dieciséis.- ACT. NOT. Nº B 00233640, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. Nº 35, S.S. DE JUJUY.-

Ordenes la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 AGO. LIQ. Nº 123975 \$200,00.-

Declaración Jurada. El que suscribe, **Carlos Alejandro Barrionuevo**, DNI Nº 8.468.051, en el carácter de Socio gerente de la razón social "**CARLOS BARRIONUEVO E HIJOS S.R.L.**", CUIT 30-70844772-9, según así resulta del contrato de constitución de la firma "CAMAR S.R.L." celebrado en fecha 29 de julio de 2003, inscripto en el Reg. Pub. de Comercio al folio 296, acta Nº 284, Libro II de S.R.L. y bajo asiento Nº 42. Fo. 346/350 al leg. VII, tomo II del Reg. de Esc. Mercantiles en fecha 3/9/2003, del contrato de venta de cuotas sociales y cambio de denominación a la actual "Carlos Barrionuevo e Hijos S.R.L." de fecha 7 de agosto de 2006, inscripto en el Reg. Pub. de Comercio bajo asiento Nº 54 al folio 297/300 del legajo IX, Tomo II de marginales del Reg. de Escrituras mercantiles de S.R.L. en fecha 20 de septiembre de 2006 y Reconducción de fecha 16 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo asiento Nº 77 al Folio 408/421 del Legajo XII, Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 02 de diciembre de 2009, Declara Bajo Fe de Juramento que el domicilio social y principal asiento de su actividad social se encuentra en la calle Zorrilla de San Martín nº 1897 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, 15 de junio de dos mil dieciséis. ACT. NOT. Nº B 00240340, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. Nº 35, S.S. DE JUJUY.-

Ordenes la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 AGO. LIQ. Nº 123975 \$100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (LEY Nº 2 5 24 6 y Modif.- Resol. UIF-488/13 - DIS P. DN Nº 446/2013) En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el **Sr. Martín Barrionuevo** por la presente Declara Bajo Juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF que se encuentra al dorso de la presente y a la que ha dado lectura.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- DNI Nº 31455409 País y Autoridad de Emisión: Argentina Carácter invocado: Titular CUIT/CUIL/CDI Nº 20-31455409-5 San Salvador de Jujuy; 15 de junio de 2016. ACT. NOT. Nº B 00240342, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS (H), TIT. REG. Nº 35, S.S. DE JUJUY.-

Ordenes la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 AGO. LIQ. Nº 123975 \$100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (LEY Nº 2 5 24 6 y Modif.- Resol. UIF-488/13 - DIS P. DN Nº 446/2013) En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el **Sr. Carlos Alejandro Barrionuevo** por la presente Declara Bajo Juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF que se encuentra al dorso de la presente y a la que ha dado lectura.- Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- DNI Nº 8.468.051 País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado: Titular CUIT/CUIL/CDI Nº 20-8468051-7 San Salvador de Jujuy; 15 de junio de 2016.- ACT. NOT. Nº B 00240341, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS (H), TIT. REG. Nº 35, S.S. DE JUJUY.-

Ordenes la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 8 de agosto de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

24 AGO. LIQ. Nº 123975 \$100,00.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS
Mart. Pub. Jud.
Rematará: Con Base Proporcional de la Valuación Fiscal que le corresponde la suma de \$36.394- Un Inmueble Ubicado en calle Zarzoso Nº 3.125 de las 820 Viviendas del Bº Islas Malvinas de esta ciudad capital.- Dr. Enrique Rogelio Mateo -Juez de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial Vocalía 4, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. C-1099/13** "Incidente de Ejecución de Sentencia...: Sergio Alejandro, Agüero c/ Cesar Di Santolo; Juan Carlos Disantolo y Juan José Di Santolo". Comunica por 3 veces en 5 días, que el Mart. Pub. Judicial, Dardo Robert Rojas M.P. Nº 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base proporcional de la Valuación Fiscal (de fs.107) de \$36.394 correspondiente a la mitad indivisa del inmueble, con todo lo construido,



plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza como: Circ. 1, Secc. 9, Manzana 12, Parcela 6, Padrón A-57194, Matricula A-1963, ubicado en calle El Zarzoso Nº 3125 de la 820 Viviendas del Bº Islas Malvinas de esta Ciudad Capital, Dto. Dr. Manuel Belgrano San Salvador de Jujuy de propiedad del Demandado. Sup. Según Plano mide 96,10 m.2- Medidas y límites: Fte. N.E. Mide 6,20 m. y limita con calle ex. Granadelos hoy calle Zarzoso; C/Fte. N: O: Mide 6,20 m. y limita con Lote 6 hoy Parcela 5; Cdo. S.E. mide 15,50 m. y limita con Lote 8 hoy Parcela 7; Cdo. S.O. Mide 15,20 m. y limita con parte de Lote 1 hoy Parcela 8.-El título de propiedad se encuentra a disposición a fs. 100/104. El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes: As. 1: Hipoteca en 1er. Grado. Acr: I.V.U.J. Ddor. Juan Carlos Di Santolo y Liliana Del Valle Toscano-Monto \$10-561-s/Esc. Pub. relac. en R: 7/3 Registrada: 21/8/2001-Rec. Claus. Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales.- As. 2: Embargo Preventivo.- s/parte indiv.- por oficio de fecha 28/3/05-Cam. C. y C. Sala II Jujuy Expte. Nº B-133177/05- "Cautelar de Embargo Preventivo en B-125977/04: Agüero Sergio Alejandro c/ Disantolo, Juan Carlos"-Pres. Nº 4344, el 05/4/05, Registrada: 14/4/2.005-amq.- As. 3: Reinscripción de Embargo Preventivo Ref. As. 2- Por oficio de fecha 06/4/2010- Pres. Nº 4339 el 09/4/2010- Registrada:12/04/2.010-mc.- As. 4: Embargo Definitivo.- Ref. As. 2-3-Por oficio de fecha 31/10/14-Pres. Nº 16939, 04/11/2.014-Registrada: 20/11/2.014- amq.- el Inmueble adeuda: Impuesto Inmobiliario: Al 28/4/2.016 la Suma de \$7.544,40 a fs. 94; Renta Municipal: Al 26/4/2.016 presenta una deuda de \$6.053,13 a fs. 98 vuelta; EJESA: Recibe pedido de informe de deuda a fs. 76 con fecha 25/4/2.016 no recepcionandose hasta la fecha informe alguno.- Agua de los Andes S.A.: A fs. 95, informa que no registra deudas al 09/5/2.016.- Gas Nor S.A.: A fs. 97 no presenta deuda a nombre de Disantolo J. C.- Dicho Inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan Carlos, Juan José Di Santolo, la Sra. Lilian Toscano de Di Santolo, su nieto Ulises Naul Herrera, quienes lo hacen en carácter de Propietario -según acta de Estado de Ocupación de fs.74. Gravámenes, se cancelan con lo producido de la Subasta, deudas a cargo del Comprador. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero, en horario comercial por línea directa al Cel. 155824074 en el domicilio del Remate desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30% mas la comisión del Martillero, 5%, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el día Lunes 29 de Agosto del 2.016, a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz del Bº C. de Nieva de esta Ciudad; no se suspenderá por más que el día sea decretado feriado o inhábil.- Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 17 de Agosto del 2.016.- Dr. Néstor Alberto de Diego Secretario.-

24/26/29 AGO. LIQ. Nº 123976 \$180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-275739/12** Caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: Gimenez Felipe Santiago-", hace saber a Sra. Gimenez Ramona Esther el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2012.- Por presentada la Dra. Alejandra Gabriela Terrazas, por parte y por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de los Sres. Laura Yanina Gimenez, Sandra Noemí Gimenez, María Elizabeth Gimenez, Daniel Edgardo Gimenez, Oscar Ariel Gimenez, Sergio Santiago Gimenez, Néstor Gabriel Gimenez y Martha del Valle Mamani quien actúa en nombre y representación de los menores Joel Horacio Gimenez y Francisca Marilyn Gimenez, a merito de la copia debidamente juramentada del Poder General que rola a fs.11/12 y las Cartas Poder que rola agregada a fs. 4/5 de autos.- atentó haberse reunido los extremos que prevee el art. 435 del C.P.C, declárese abierto el presente Juicio Sucesorio del Sr. Gimenez Felipe Santiago, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial, y un diario local tres veces en cinco días, emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideren en derechos a los bienes del causante.-Líbrese oficios:1)A la Dirección General de Inmuebles para que informe sobre los bienes que se encuentran registrados al nombre del causante Sr. Gimenez Felipe Santiago D.N.I Nº 8.194.606.- 2) Al Registro de actos de ultima voluntad, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Provincial Nº 5330/02.- Líbrese oficio a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a fin de solicitarle por donde corresponda se sirva Depositar los montos que se encuentran a nombre del

causante Gimenez Felipe Santiago D.N.I Nº 8.194.606, facultándose para su diligenciamiento a la Dra. Terrazas Alejandra y/o la persona que ella misma designe.- Oportunamente dese intervención al Sr. Agente Fiscal, al Ministerio de Menores a su efectos.-Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Fórmese incidente por separado.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi: Proc. Martha J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo del 2.016.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123950 \$270,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía Nº 5, de la Provincia de Jujuy, hace saber a Maximiliano Elías Colque, D.N.I. Nº 34.966.246, que en el **EXPTE. Nº C-043151/2015**, Caratulado: "Daños y Perjuicios: "Reyes, Mario Ezequiel c/ Colque, Maximiliano Elías y Otro", se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2.015. I - Proveyendo al escrito de fs. 32/47: De la demanda ordinaria y su ampliación córrase traslado a Verónica Inés Cardozo, Maximiliano Elías Colque y David Desiderio Arce en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) III-Intímese a los demandados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV-Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. V-...VI-...VII-Notifíquese por Cédula y a los demandados en su domicilio real. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mi: Ana Lía Lorente -Secretaria.- Publíquese por Edictos en Boletín Oficial y en un diario provincial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2016.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123938 \$270,00.-

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-048.858/15**: caratulado: "Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro c/ Martín, Claudio Leonides". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Claudio Leonides Martín, D.N.I. Nº 29.591.050, del: Proveído de fs. 29: "San Salvador de Jujuy, 06 de MAYO del 2016.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase presente. A lo solicitado por el Dr. Martín Modena en su escrito de fecha 27/04/16, líbrese edictos para notificar al demandado Claudio Leonides Martín, del mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo, del mismo tenor que el proveído a fs. 06/06 vlta., como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C.) rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria es copia-Proveído de fs. 06/06 vlta.: "San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2015.- Téngase por presentado al Dr. Martín Modena en nombre representación de Sebastian Alejandro Soto, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs.03/03 vlta.,por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, intímase al presentante, a acreditar el aporte de ley correspondiente a C.A.P.S.A.P. (Art. 22 inc. "b" Ley 4764/94), en el término de cinco días bajo apercibimiento de comunicar a los organismos pertinentes.- Cumplido, y de conformidad a lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra de Claudio Leonides Martín, DNI Nº 29.591.050, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos con cero ctvo.(\$18.500,00.-) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta con cero ctvo.(\$5.550,00.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere



dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de Palpalá, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Notifíquese (Art. 154 C.P.C.)- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2016.- Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123913 \$270,00.-

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-236.606/10**, caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Cari Nicolas Ricardo". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Nicolas Ricardo Cari, DNI 27.726.545, del: Proveído de fs.67:"San Salvador de Jujuy, 01 de marzo del 2016.- Atento lo solicitado por la Dra. Lucia Di Pasquo, líbrense edictos para notificar al demandado Nicolas Ricardo Cari, de la sentencia recaída en autos de fs. 62/63, como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C.)rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria" es copia- Proveído de fs. 62/63: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2015.- Autos y Vistos:.-Resulta:.-Considerando:.-Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Nicolas Ricardo Cari, D.N.I. Nº 27.726.545, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Un Mil Novecientos Diecinueve con Treinta y Nueve ctvos. (\$1.919,39.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235), desde la mora (10/02/2009) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Diferir los honorarios profesionales hasta tanto exista en autos planilla aprobada. 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2016.- Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123923 \$270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 14, en el **Expte. Nº B-254341/11**, caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Liliana de la Vega", se hace saber la demandada Sra. Liliana de la Vega, la siguiente sentencia: "Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2016.- Autos y Vistos:.-Considerando:.-Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureyro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. Liliana de la Vega, a mérito de las facultades conferida a fs.60.- II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Credinea S.A., en contra de Liliana de la Vega hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos: Tres Mil Cuarenta y Ocho con 50/100 - (\$3.048,50), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 10/Julio/2008 y hasta el efectivo pago.- III.- Regular los honorarios del Dr. José María Vera Lambrisa, en la suma de \$2.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la

presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez Ante mi. Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación"- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2016.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123924 \$270,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-026650/14** caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A c/ Alegre Elba, hace saber a la Sra. Alegre Elba el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo del 2.016.- Autos y Vistos:.-Resulta:.-Considerando:.-Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social Credinea Sociedad Anónima en contra de la Sra. Elba Cristina Alegre hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Catorce Mil Ochocientos Tres con Treinta y Tres centavos (\$14.803,33) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más el cincuenta por ciento (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Analía Elizabeth Almazán en la suma Pesos Dos Mil Setenta y Dos con Cuarenta y Seis Centavos (\$2.072,46), por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra de la Sra. Elba Cristina Alegre mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante mi: Esc. Silvia I. Tabbia-Secretaria Habilitada.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: Esc. Silvia I. Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2016.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123925 \$270,00.-

Esc. Guillermo Gimenez Otero- Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº A-007306/14** caratulado: "Velazquez María Mercedes- López Pedro por el Menor Pedro Emanuel López C/ Padilla Isidro- Llanos Nicolás", procede a notificar los siguientes proveído: "San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2016.- I.-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, declárase en Rebeldía al demandado Nicolás Llanos en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 195 C.P.C.)- II.-Conforme las constancias de autos notifíquese lo precedente por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- III.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Hugo Alfredo Beltramo- Vocal Presidente de Tramite.- Ante mí Escribano Guillermo Gimenez Otero.- Prosecretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123961 \$270,00.-



Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Nº 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. Nº D-013710/16**, caratulado: "Divorcio: Segovia, Sonia Isabel c/ Vaca, Gonzalo Yasmani" se han dictado la siguiente providencia: Pedro de Jujuy, 05 de Julio de 2016.- I.- Téngase por presentada a la Dra. Silvina Daniela Segovia Aguirre por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. Segovia, Sonia Isabel (DNI Nº 26.164.149) a mérito de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos arriada en autos a fs. 4.-II.- Declárese el acceso limitado de las presentes actuaciones a las partes, sus representantes y letrados y a los auxiliares designados en el proceso. (Art. 708 CCyCN). III.- Admítase la presente acción de Divorcio art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, córrase traslado de la misma con la copia respectiva a la parte demandada Sr. Vaca, Gonzalo Yasmani (Pasaporte Nº 5.795.807) para que la conteste dentro de quince días de notificada bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (artículo 298 CPC). IV.- Agréguese Propuesta Unilateral y la documentación que se acompaña, téngase presente para proveer en su oportunidad (Art. 439 CCyCN). V.- Intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Voc. VIII, sito en Avenida Perón Nº 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo lo considere notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). VI.- Notificaciones en Vocalía, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VII.- En consecuencia: Notifíquese al demandado Sr. Vaca, Gonzalo Yasmani (Pasaporte Nº 5.795.807) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, con cargo de diligenciamiento a la actora de autos. VIII.- Notifíquese mediante cédula de ley al letrado interviniente en su respectivo casillero (art. 155 del CPC).- Fdo. Dr. Norberto Costamagna-Vocal Tribunal de Familia- Ante mí Dra. María José Alcaraz Zarzoso-Prosecretaria. T.J.- Julio 05 del 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123968 \$270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en el **Expte. Nº C-037279/14**, caratulado: "Ejecutivo: Compañía Financiera Argentina S.A. c/ Cesarea Diego Guillermo", se hace saber al demandado Sr. Diego Guillermo Cesarea, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2016: I.- Proveyendo la presentación de fojas 41: Atento lo manifestado, notifíquese la providencia de fojas 13 al demandado Sr. Diego Guillermo Cesarea, mediante Edictos.- Art. 162 del C.P.C II.- Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mi: Esc. Nadia Torfe- Secretaria por Habilitación".- Providencia de fojas 13:" S.S. de Jujuy, 29 de Marzo de 2014.-...librese en contra del demandado Diego Guillermo Cesarea, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatro con 18/100 (\$41.004,18.-), en concepto de capital con más la de Pesos: Doce Mil Trescientos Uno con 25/100 (\$12.301,25.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo..., cíteselo de remate para que en el termino de cinco días, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ítem).- Notifíquese y ofíciase.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal Juez Ante Mi. Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación"- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123926 \$270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14, en el **Expte. Nº B-282023/12**, caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Teglia Julieta Nadin", se hace saber a la demandada Sr. Julieta Nadin Teglia, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2014: Proveyendo la presentación de fojas 51: Atento lo manifestado y constancias de autos

(Encuesta Ambiental y Vecinal efectuada por la Policía de la Provincia-fojas 47), notifíquese la providencia de fojas 16 al demandado, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese por cédula, facultando a la letrada a confeccionar la diligencia que deberá ser presentada en Secretaria en cinco días, para su posterior control y firma.- (Art. 50,72 y 74 del C.P.C.).-Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria".-Providencia de Fojas 16:" S.S. de Jujuy, 14 de Noviembre de 2012...III.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472 inc 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. Julieta Nadin Teglia, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 82/100 (\$2.882,82), en concepto de capital con más la de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$864,84.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- IV.- Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem).- VI.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisioné al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. VII.- Notifíquese y expídase Mandamiento.- Fdo.: Dra. Amalia I Montes - Juez Ante mi. Proc. María Angela Pereira-Secretaria"- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123927 \$270,00.-

Dra. Silvia E. Yecora -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **B-224941/10** caratulado "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Antonio Ricardo Quinteros", hace saber al Sr. Antonio Ricardo Quinteros, que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2016. Autos y Vistos:...- Considerando:...Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucía Di Pasquo, en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) por la labor desarrollada en autos, con más IVA si correspondiere, con más la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis (\$666,00) por su labor en la Etapa de Ejecución de Sentencia, más IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. Nº 54, Fº 910/917, Nº 242, de fecha 16/5/2011. 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso- Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo del 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123929 \$270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-270785/12**, caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Zalazar, Humberto Rene.-" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sr. Zalazar, Humberto Rene, D.N.I. Nº 13.889.909 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Setecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Seis Ctvos. (\$777,46) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres



kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrense Edictos (Art. 154 CPC). Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mí Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2016.-Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

24/26/29 AGO. LIQ. Nº 123930 \$270,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez- Juez-Ana Carolina Bidono Secretaria-Tribunal de Familia- Sala Nº II, Vocalía Nº 5 de la Provincia de Jujuy en **Expte. Nº C-053611/15**, caratulado: "Adopción de Integración: Marin Roberto Jesús c/ Quintana Castañeda, Roberto Enrique", cita y emplaza al Sr. Roberto Enrique Quintana Castañeda D.N.I. Nº 25.723.919 con domicilio desconocido, para que dentro de los cinco días hábiles a partir de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente art. 162 y 196 del C.P.C. Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, de Junio de 2016.- Vocalía Nº 5- Tribunal de Familia- Sala II-Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez Juez ante mí: Dra. Ana Carolina Bidono Secretaria.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123962 \$270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaria Nro. 3, **cita y emplaza al SR. MAUREL, MICHEL ADRIEN EMILE** nacido el 26 de octubre del año 1946 en Niza Francia Pasaporte Frances Nro. 04DF36843, emitido por el Jefe de Circunscripción de UVEA (Wallis y Futuna), con vencimiento el 05 de diciembre del 2.014, cuyo ultimo domicilio conocido fuera en la ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Sarmiento Nro. 73, hijo de León Maurel (frances-fallecido) y de Emiliene Basterreix-Vergez (francesa Jubilada) casado con la Sra. Elba Silvia Gonzalez Palacios.- Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el término de una (1) vez por mes durante seis (6) meses.- San Salvador de Jujuy, 03 días del mes de Mayo de 2016.-

23 MAY. 24 JUN. 25 JUL. 24 AGO. 23 SEPT. 24 OCT. LIQ. Nº 100653 \$540,00.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulado: **Expte. Nº P139.301/016**: "Miranda, Enrique Daniel p.s.a. lesiones culposas en accidente de transito, resistencia a la autoridad y daños en concurso real-ciudad", cita, llama y emplaza, al imputado, Enrique Daniel Miranda, D.N.I. 27.720.848, argentino, de 36 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Damian Enrique Miranda y de Mercedes María Sánchez, cuya ultima residencia conocida estaba dada en la calle Villafañe s/n del Barrio San Pedro de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, quien se encuentra imputado por la supuesta comisión de los delitos de lesiones culposas, resistencia a la autoridad y daños en concurso real, arts. 94, 237 y 183, del C.P. de la Nación, para que comparezca a estar a derecho, en el termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 5 de la provincia de Jujuy, sita en Av. Urquiza Nº 462 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, sin causa debidamente justificada –Art. 203 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Fiscalía de Investigación Penal Nº 5, 16 de agosto de 2016.-

24/26/29 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaria Nº 18 del Centro Judicial San Pedro de Pedro de Jujuy de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº D-007794/14**, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: DOÑA ELIZABETH VIRGINIA AMELIA HORMAECHE", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELIZABETH VIRGINIA AMELIA HORMAECHE, D.N.I Nº 20.073.183**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de julio de 2016.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123938 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7- Secretaria Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EUSEBIA CAZÓN,**

D.N.I Nº 1.954.014.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 12 de julio de 2016.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123943 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6- Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **EDUARDO GABRIEL PADILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Mauro Di Pietro- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo del año 2015.-

19/22/24 AGO. LIQ. Nº 123955 \$90,00.-

En el Expte. Nº A-19242/03, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA BLANCA ROSA ESTELA SORIA FERNANDEZ Y DE DON LUIS CUESTA", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA BLANCA ROSA ESTELA SORIA FERNANDEZ, L.C Nº 9.649.458 Y DE DON LUIS CUESTA C.I. Nº 1.441.913**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto de 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123958 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de: **DON FRANCISCO SAMUEL QUISPE, DNI Nº 28.648.142 (Expte. Nº D-015317/2016)**.-Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 05 de Agosto de 2016.-

22/24/26 AGO. LIQ. Nº 123971 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº D-15263/16**, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de RUA, IGNACIO Y ALVARES, AMALIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RUA, IGNACIO (D.N.I. Nº 13.825.368) Y ALVARES, AMALIA (DNI Nº 10.413.034)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de agosto de 2016.-

24/26/29 AGO. LIQ. Nº 123974 \$90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-066656/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GRENADA, MARIA CELIA", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **MARIA CELIA GRENADA, DNI Nº 5.706.743**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2016.-

24 AGO. LIQ. Nº 123972 \$90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-61350/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PIETRONAVE, GUSTAVO HORACIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: **SR. PIETRONAVE, GUSTAVO HORACIO, D.N.I. Nº 11.310.731**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Maria Fabiana Otaola, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2016.-

24 AGO. LIQ. Nº 123978 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANSELMO JOSE SEGOVIA, D.N.I. M.7.278.183**.- Publíquese en un diario local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2016.-

24 AGO. LIQ. Nº 123977 \$90,00.-